



RESOLUCIÓN Nro. 285-CSUP-2022

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “El sistema de educación superior se regirá por los principios de autonomía responsables, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior enuncia que: “La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;

Que, los literales d), h) e i), del Art. 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior disponen: “d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social; h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad; i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento”;

Que, los literales b) y c), del Art. 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior señalan: “b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y



difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formas académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos del conocimiento para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística”;

Que, el Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina: “Como requisito a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad”;

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior estipula: “Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”;

Que, el Art. 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior conviene: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;

Que, el Art. 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: “Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico (...)”;



Que, el Art. 40 del Reglamento de Régimen Académico manifiesta: "La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad";

Que, el literal c) del Art. 41 del Reglamento de Régimen Académico determina: "La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: c) Proyectos y servicios especializados";

Que, el Art. 42 del Reglamento de Régimen Académico estipula: "Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales. Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes: a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y, b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad. Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o



proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación”;

Que, en el Registro Oficial No. 244 del 5 de abril del 2006 se publicó la Ley de Creación de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi;

Que, el Estatuto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi fue validado por el Consejo Nacional de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SO-19-No. 295-2022, de 18 de mayo del 2022;

Que, el literal b) del Art. 7 del Estatuto Universitario manifiesta que: “b) La articulación de la vinculación con la sociedad, la docencia y las líneas de investigación institucionales es efectiva; y, se concreta en proyectos y/o programas en coherencia con el modelo educativo institucional y dominios académicos como respuesta a la problemática y necesidades sociales, así como también garantizan un aporte a la Formación de los estudiantes y a la ampliación y transferencia de conocimiento”;

Que, el literal h) del Art. 19 del Estatuto Universitario determina que el Consejo Superior Universitario Politécnico: “h) Expide, reforma y deroga los reglamentos internos y disposiciones de carácter general, que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la institución”;

Que, los literales j), k), l) y m) del Art. 34 del Estatuto Universitario señalan que son funciones del Consejo de Vinculación con la Sociedad las siguientes: “j) Asigna el presupuesto a los proyectos de Vinculación con la Sociedad para aprobación del CSUP; k) Aprueba la convocatoria periódica a proyectos de vinculación con la sociedad, presentada por el/la Dirección de Vinculación con la Sociedad; l) Designa evaluadores/as interno y/o externos para determinar pertinencia y calidad de los proyectos presentados en la convocatoria; m) Evalúa los programas, proyectos y actividades de vinculación entre la Universidad y la sociedad, a ser presentados ante el CSUP para su aprobación”;

Que, el Art. 78 del Estatuto Universitario establece que la Dirección de Vinculación con la Sociedad estará integrada por la Unidad de Gestión de proyectos de vinculación con la sociedad;



Que, el literal c) del Art. 79 del Estatuto Universitario dispone: “c) Lidera y coordina planes, programas, proyectos y actividades generales de Vinculación con la Sociedad; fomentando procesos permanentes con el medio social articuladamente con las funciones sustantivas de docencia e investigación”; y,

Que, el literal l) del Art. 90 del Estatuto Universitario manifiesta que son funciones del Consejo de Facultad las siguientes: “l) Revisa, analiza y emite informe sobre la pertinencia de los proyectos de investigación y vinculación presentado por los docentes de la Facultad; y, pone en conocimiento de los Consejos respectivos”.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias de que se encuentra investido, expide el siguiente cuerpo normativo:

Instructivo para la Convocatoria de Proyectos de Vinculación con la Sociedad 2023 – UPEC

Art. 1.- Del Ámbito. - El presente instructivo es de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi que participen directa o indirectamente en proyectos de vinculación con la sociedad enmarcados en el territorio nacional e internacional.

Art. 2.- Del Objeto. - El presente instrumento tiene como objeto diseñar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el cierre de los proyectos de vinculación con la sociedad, mismos que darán prioridad a los proyectos que generen soluciones frente a las necesidades y problemáticas sociales, económicas y productivas. Todo enmarcado en contribución de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Art. 3.- De las fases de aprobación de los proyectos. - En la convocatoria de presentación y aprobación de proyectos de vinculación con la sociedad, se cumplirá con lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017) y lo señalado en la Fase II, III y IV de la Guía Metodológica de la Dirección de Vinculación con la Sociedad para la realización de proyectos.



Art. 4.- De los Tipos de proyectos. - Para la estructuración de los perfiles de los proyectos debe considerarse lo señalado en el Art. 31 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017).

Art. 5.- De la duración de los proyectos. - Los proyectos de vinculación con la sociedad tendrán una duración de mínimo 3 meses y máximo de un año. En caso de no cumplir las actividades en el cronograma establecido en el perfil de cada proyecto, se deberá solicitar al Consejo de Vinculación con la Sociedad una prórroga. El pedido se lo debe realizar mediante memorando debidamente motivado y con un mes de anticipación a su cierre.

Art. 6.- De la Estructuración de los proyectos. - Los proyectos de vinculación con la sociedad deberán cumplir con el formato de perfil establecido en la Guía Metodológica de la Dirección de Vinculación con la Sociedad para la realización de proyectos y considerar los siguientes componentes para su estructuración:

- a) Pertenecer a una línea y programa de Vinculación con la Sociedad - Art. 32 y 34 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017;)
- b) Vincularse de forma directa a los Objetivos del Desarrollo Sostenible;
- c) Estar alineado al Plan Nacional de Desarrollo "Creación de Oportunidades 2021-2025" y a los planes de desarrollo provincial, cantonal o parroquial actuales;
- d) Partir de un diagnóstico base sobre las necesidades y problemáticas;
- e) Proporcionar resultados que contribuyan a un impacto social;
- f) Contribuir a la solución de necesidades y problemáticas específicas y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones, como lo expone el Art. 11 del presente instructivo;
- g) Los proyectos deben aportar al proceso de formación profesional de los estudiantes;
- h) Las entidades cooperantes podrán contribuir con recursos no financieros como: mano de obra, alimentación, hospedaje,



transporte, entre otras; las mismas que deberán ser valoradas y consideradas en el proyecto;

- i) Alineados a la interacción entre las funciones de investigación y docencia; y,
- j) Contar con la participación de docentes y estudiantes.

Art. 7.- Del financiamiento. - Para la financiación de los proyectos de vinculación con la sociedad se dará expreso cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 46 y Art. 52 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017).

Art. 8.- De los Convenios. - Para el desarrollo de los proyectos de vinculación con la sociedad se dará prioridad a los convenios marco vigentes por la Universidad Politécnica Estatal del Carchi. De igual manera, para la suscripción tanto de convenios marco como específicos se deberá dar cumplimiento a todo lo contemplado en el Reglamento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional (Resolución No. 235-CSUP-2020).

Art. 9.- De las Condiciones. - En concordancia con los Estándares Projectivos del modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas (CACES, 2019), para la presentación de proyectos, se tomarán en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Proyectos con componentes articulados de investigación, vinculación y docencia, los mismo que deberán tener un carácter inter, multi o transdisciplinario, con la participación de actores sociales;
- b) Proyectos que consideren la identificación de fortalezas y debilidades para realizar propuestas concretas de mejora de las necesidades y problemáticas sociales, económicas y productivas en la sociedad;
- c) Participación sustantiva de los actores externos en las fases de planificación y evaluación;
- d) Proyectos de vinculación con la sociedad relacionados con uno o varios de los siguientes campos de acción: servicios a la comunidad, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber y prestación de servicios, vinculados a sus dominios académicos;

- e) *Proyectos de vinculación con la sociedad, en coherencia con su modelo educativo, dominios académicos, con los planes nacionales, regionales o locales, y los requerimientos sociales, culturales y/o productivos del entorno, bajo la coordinación de instancias responsables; y,*
- f) *Participación del profesorado, estudiantado y/o personal requerido; con asignación de recursos económicos internos y/o externos, para la ejecución de los programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.*

Art. 10.-De las obligaciones de los participantes. - Para el correcto desarrollo de las distintas obligaciones del personal académico y estudiantil, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017).

Serán responsabilidades de los participantes las siguientes:

I – De los Directores

- a) *Cumplir con las actividades planificadas en el cronograma del perfil del proyecto de vinculación;*
- b) *Elaborar y recopilar conjuntamente con la Unidad de Proyectos las proformas y solicitudes de compras para la contratación de servicios y/o adquisición de bienes que servirán para el desarrollo del proyecto;*
- c) *Solicitar los insumos y materiales registrados en el presupuesto del proyecto de vinculación de forma oportuna;*
- d) *Asesorar y planificar las actividades que van a ser ejecutadas;*
- e) *Realizar de forma obligatoria el monitoreo y seguimiento a los estudiantes en el trabajo de campo;*
- f) *Presentar los informes de avance de forma trimestral sobre el cumplimiento del cronograma y ejecución presupuestaria del proyecto de vinculación con la sociedad;*
- g) *Revisar constantemente el desarrollo de las actividades, en caso necesario solicitar justificadamente la prórroga de finalización del proyecto de vinculación con la sociedad;*
- h) *Registrar las asistencias y notas de los estudiantes;*
- i) *Elaborar y entregar el informe final con evidencias del proyecto a la Dirección de Vinculación con la Sociedad en forma física y*

digital para su respectiva revisión y corroboración de ejecución en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a su culminación;

- j) Evaluar los resultados e impactos de los proyectos conjuntamente con la Dirección de Vinculación con la Sociedad;*
- k) Gestionar frente a la Dirección de Carrera las certificaciones de los estudiantes sobre la participación en el proyecto de vinculación; y,*
- l) Archivar las evidencias de los proyectos en su respectiva Carrera.*

II – De los Docentes de Apoyo

- a) Cumplir con las actividades planificadas en el cronograma del perfil del proyecto de vinculación;*
- b) Apoyar en la planificación de las actividades que van a ser ejecutadas;*
- c) Realizar de forma obligatoria el monitoreo y seguimiento de las actividades efectuadas por los estudiantes en el trabajo de campo;*
- d) Contribuir en la elaboración de los informes de avance de forma trimestral sobre el cumplimiento del cronograma y ejecución presupuestaria del proyecto de vinculación con la sociedad;*
- e) Dar soporte en el registro de las asistencias y notas de los estudiantes;*
- f) Apoyar en la elaboración del informe final con evidencias del proyecto a la Dirección de Vinculación con la Sociedad en forma física y digital para su respectiva revisión;*
- g) Evaluar los resultados e impactos de los proyectos conjuntamente con el Director y la Dirección de Vinculación con la Sociedad; e,*
- h) Otras que el cargo requiera para el correcto cumplimiento de los fines y objetivos.*

III – De los Estudiantes

- a) Cumplir con un mínimo de horas establecidas en las mallas curriculares de cada carrera y que asegure el cumplimiento de las actividades planificadas en los Proyectos de Vinculación con la Sociedad;*
- b) Asistir de forma obligatoria a las actividades planificadas en el proyecto de vinculación;*

- c) Llevar el registro de los beneficiarios y legalizar con los cooperantes las actividades realizadas;
- d) Cumplir con los compromisos contraídos en los proyectos de vinculación con la sociedad;
- e) Apoyar a los cooperantes en el desarrollo de las actividades parte del proyecto de vinculación con la sociedad; y,
- f) Las demás que se establezca para cada actividad en función de los proyectos de vinculación con la sociedad.

Art. 11.- De las necesidades y problemas a priorizarse. - Durante la convocatoria, se considerarán como prioritarios los proyectos vinculados que contengan una o varias necesidades y problemáticas sociales, económicas y/o productivas; A continuación, se detallan las necesidades y las problemáticas a ser abordadas por las carreras para el periodo 2023:

Carrera	Necesidades	Problemáticas
Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> - Planes de comunicación de marketing basados en POP, BTL. Es decir, en comunicación de marketing en el punto de venta - Necesitan que les ayuden a registrar ingresos y egresos (no enseñar) y emitir un juicio sobre el estado de sus locales, asesorando con posibles soluciones - Jóvenes y mujeres rurales necesitan capacitaciones para proponer y/o 	<ul style="list-style-type: none"> - Los locales comerciales de las diferentes zonas comerciales de Tulcán, requieren apoyo técnico en el diseño específico de estrategias de comunicación de marketing en el punto de venta, pues investigaciones realizadas por la UPEC demuestran que la inversión en medios tradiciones (radio, prensa y tv local) no son ni eficientes ni efectivas - Los locales comerciales que cuentan con ingresos menores a

	<p>potencializar emprendimientos locales, que permitan potencializar su parroquia</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en finanzas personales y pensamiento empresarial a chicos que cursan el último año de bachillerato - Todos los sectores productivos y de servicios requieren un plan de comercialización, diseño de procesos. Por tanto, los proyectos de vinculación de otras carreras que promuevan la creación o desarrollo de productos y servicios, requieren también de dichos planes - Los betuneros necesitan ser integrados en el desarrollo económico de la ciudad como parte del contexto imaginario de la ciudad. Requieren apoyo para comercializar su servicio anclado con otras 	<p>80.000 no registran ingresos y egresos, por lo que no tienen datos cuantitativos para la toma de decisiones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los jóvenes, al igual que mujeres rurales, han emprendido en acciones para lograr recursos económicos, algunos son paralelos a las actividades de agricultura y ganadería, otros enfocados en artesanías, corte y confección, para atender a los comuneros en sus parroquias - Los jóvenes bachilleres, como la mayoría de ellos, tienen egresos, pero no ingresos, eso ocasiona niveles de estrés y escaso pensamiento enfocado en las finanzas personales y pensamiento empresarial - Mucho se habla del potencial turístico, agropecuario y comercial de la Provincia del Carchi. Pero, la mayoría no han logrado
--	---	---

	<p>actividades económicas. Ampliar sus servicios</p> <ul style="list-style-type: none">- Algunos proyectos de investigación en la UPEC requieren de talento humano para la recopilación de información que permita completar el criterio de comercialización, como punto de partida para el desarrollo de nuevos productos	<p>consolidar y desarrollar un mercado que les permitan sostenerse económicamente por la falta de información que defina el tipo de consumidor, los gustos y preferencia de los clientes, información que da norte para el desarrollo de nuevos productos y servicios</p> <ul style="list-style-type: none">- Los betuneros de Tulcán ocupan espacios emblemáticos de la ciudad para desarrollar su actividad económica, sin parte del patrimonio. Estos trabajadores son parte del desarrollo económico, turístico, aun así, no logran la creación de productos alternos que permitan generar nuevos ingresos a una actividad que se ha vuelto tradicional y no comercial como es el servicio de limpieza de calzados- Uno de los errores comunes de las organizaciones es diseñar, crear e implementar productos o
--	--	---

		<p>servicios desde el enfoque del empresario o el emprendedor, no utilizan herramientas o metodologías centradas en los clientes o usuarios, para luego crear productos o servicios</p>
<p>Administración Pública</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiencias en los procesos administrativos en los GADs Parroquiales Rurales - Limitada difusión de los instrumentos de participación ciudadana por parte de las instituciones públicas - Limitado acceso de la sociedad a la información pública de las instituciones - Deficiencia en el respeto de los derechos ciudadanos 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa satisfacción de necesidades sociales locales y baja resolución de problemas territoriales - Reducida formación y participación ciudadana en el control de los procesos de gestión pública - Demoras en la entrega y negación de información solicitada, generadas por falta de organización y digitalización de la información, falta de actualización de portales web, escaso uso del manejo de tecnología - Violación de derechos de niñas y niños, jóvenes y adolescentes en instituciones, centros educativos, hogares y en espacios públicos
<p>Comercio Exterior</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dinamizar los proyectos de investigación 	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo número de publicaciones de

	<p>articulándolos a diferentes grupos de actores sociales: comunidades, asociaciones, gremios, redes de investigación, académicos y extra-académicos a través de la capacitación y educación continua para solventar problemas de desempleo, por medio del mejoramiento de las capacidades del talento humano en las principales actividades económicas de la región.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigar temas relacionados al contexto mundial, y generar espacios de reflexión a nivel local, sobre los posibles escenarios post pandemia COVID 19. - Conformar en la carrera, la unidad de estudios de globalización alternativa, para identificar nuevas oportunidades de intercambio económico 	<p>impacto por carrera y período sobre alternativas de intercambio comercial desde el Carchi para productos / servicios no convencionales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Escasa actualización de las tendencias científicas por área de conocimiento relacionadas al contexto de la pandemia Covid-19 - Ausencia de monitoreo del impacto de la crisis global (sanitaria, económica) y su impacto en el desarrollo local. - Desaprovechamiento de la capacidad institucional para generar sinergias investigativas (inter-carreras) en la búsqueda de soluciones a la baja productividad, poco valor agregado y bajo nivel de exportaciones de la economía local - Bajo coeficiente en la proporción de
--	--	---

	<p><i>internacional para la Zona 1, particularmente desde la perspectiva de comercio justo, intercambio ecológico, para diplomacia, realidad productiva local, diversificación de los productos. Y generación de valor agregado. entre otros.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Iniciar procesos de investigación integradora, proponiendo proyectos transdisciplinarios, que consideren las fuentes de conocimiento formales y no formales. Dichos procesos deben llevarse a cabo entre dos o más carreras, de las cuales una es la de comercio exterior.</i> - <i>Proveer de información oportuna a los agentes económicos locales con miras incrementar la producción y las exportaciones del Carchi</i> - <i>Publicar una revista informativa en línea (español - inglés) que</i> 	<p><i>exportaciones y valor agregado provincial</i></p> <p><i>-Limitado conocimiento de la realidad económica y del potencial exportador del Carchi a nivel internacional</i></p>
--	--	---

	<p>permita mostrar las posibilidades de producción exportadora del Carchi</p>	
<p>Logística y Transporte</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfocar los negocios, mecanismos y técnicas en logística y transporte en priorizar el almacenaje y entrega de bienes - Proponer mecanismos de reactivación de los sectores económicos con un enfoque sustentable - Análisis de la oferta de industrias en la región para la creación y/o mejoramiento de los procesos de gestión en logística y transporte - Investigar o crear herramientas de optimización de procesos logísticos, con mecanismos tecnológicos y de gestión de bajo costo - Mejorar modelos de predicción de la demanda de transporte 	<ul style="list-style-type: none"> - Alta demanda de productos de primera necesidad - Disminución en las capacidades de inversión y crecimiento de las empresas para la adquisición tecnológica para generar mayor eficiencia en la operación logística - Nuevos mercados, antes inexistentes o de demanda reducida de acuerdo a las nuevas necesidades de la población - Inadecuada integración de las áreas productivas y de los mercados - Permanencia de extranjeros en la zona del terminal terrestre

	<ul style="list-style-type: none"> - Cuantificar el flujo vehicular generado y atraído desde y hacia Ecuador, Puente Internacional de Rumichaca 	
<p>Agropecuaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Validación de prácticas e insumos agroecológicos - Alternativas de producción agropecuaria - Proyectos en el área de nutrición y sanidad animal y vegetal <p>Integración tecnológica en la producción agropecuaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Deficiente abastecimiento de productos agropecuarios - Encarecimiento de productos agropecuarias por la tercerización - Medidas deficientes de bioseguridad para el personal que trabaja en el sector agropecuario - Deforestación - Ampliación de la frontera agrícola - Deterioro de la calidad ambiental - Erosión de los suelos debido a las inadecuadas prácticas agropecuarias - Pérdida de páramo - Contaminación de fuentes hídricas y cursos fluviales

		<ul style="list-style-type: none"> - Uso irracional de agroquímicos - Bajos índices de productividad y competitividad
<p>Alimentos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo desarrollo agroindustrial en la zona - Inocuidad alimentaria y trazabilidad - Desarrollo y caracterización de los recursos de la zona con el fin de extraer estas propiedades y ser incorporadas en la elaboración o innovación de productos alimenticios 	<ul style="list-style-type: none"> - Bajo desarrollo agroindustrial y deficientes niveles de competitividad - Diagnostico a nivel de plantas elaboradoras de productos alimenticios, con la finalidad de detectar los problemas de tipo microbiológico y químico que incidieran en la obtención de un producto alimenticio que no cumple con las especificaciones legales vigentes - Limitados avances en la seguridad alimentaria de los productos que se ofertan en un mercado cada vez más globalizado y competitivo - Falta de innovación en los procesos tecnológicos

<p>Computación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a estudiantes de Educación General Básica y bachillerato en Sistemas Computaciones a los estudiantes de la Provincia del Carchi - Desarrollo de aplicaciones web personalizadas - Capacitación en implementación de topologías físicas y lógicas para redes de comunicación - Capacitación en seguridad y fortalecimiento de los sistemas computaciones e informática - Diseño digital de material didáctico en el centro de fabricación digital FATLAB-UPEC 	<ul style="list-style-type: none"> - No se dicta las materias concernientes a computación e informática a estudiantes de Educación General Básica y bachillerato - Deficiente uso de tecnologías en solución de problemas del contexto - Poca implementación de redes de computadoras en Instituciones de Educación Media - Las empresas e instituciones no cuentan con infraestructuras informáticas seguras - Las instituciones de educación básica y media no cuentan con material didáctico para la enseñanza aprendizaje
<p>Enfermería</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción de salud en personas con discapacidad de la ciudad de Tulcán 	<ul style="list-style-type: none"> - Alto índice de personas con discapacidad y limitado acceso a servicios de salud

	<ul style="list-style-type: none"> - Promoción y prevención de salud en niños de los centros infantiles públicos de la ciudad de Tulcán 	<ul style="list-style-type: none"> - Problemas de desnutrición - Enfermedades prevalentes de la infancia
Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Organización de la estructura de asociaciones de turismo - Diseño de productos turísticos - Administración y gestión de productos turísticos - Uso de equipos de turismo de aventura - Diseño de guiones para interpretación turística - Emprendimiento turístico - Administración de servicios turísticos 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa aplicación de conocimientos técnicos y prácticos en emprendimientos y servicios turísticos
Educación Básica	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de acciones inclusivas en docentes y estudiantes de las unidades educativas de la localidad - Ejecución de talleres relacionados a pensamiento crítico en estudiantes y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa comprensión y manejo de lenguaje inclusivo en el ámbito educativo - Bajo nivel de pensamiento crítico en los estudiantes de bachillerato

	<p>de unidades educativas de la localidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación en conocimientos de planeación, distribución de recursos y normativa básica en administradores educativos - Desarrollo de talleres que fomenten el adecuado uso de las TIC-TEP-TAC 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa proactividad en puestos directivos de los centros escolares - Deficientes conocimientos y desactualización en herramientas digitales aplicadas a la enseñanza-aprendizaje (TIC-TAC-TEP)
Centro de Formación y Complementación Académica (Emprendimiento)	<ul style="list-style-type: none"> - Solución de debilidades de los emprendedores 	<ul style="list-style-type: none"> - Emprendimientos con bajos conocimientos de herramientas administrativas y tecnológicas
Centro de Formación y Complementación Académica (Artes)	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de espacios de intervención artística - Poner en práctica el modelo educativo desde la formación artístico-cultural como eje principal de la formación integral del estudiante universitario 	<ul style="list-style-type: none"> - Mal uso del tiempo libre o espacio de ocio - Deficiente conocimiento y aplicación del nuevo modelo educativo en estudiantes y docentes universitarios
Centro de Formación y Complementación Académica (TICs)	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de conocimientos tecnológicos 	<ul style="list-style-type: none"> - Limitado manejo y uso de herramientas computacionales
Centro de Formación y	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de programas continuos de formación 	<ul style="list-style-type: none"> - Escasa cultura física en diferentes disciplinas

Complementación Académica (Cultura Física)	en la cultura física	deportivas
Centro de Formación y Complementación Académica (Idiomas)	- Conocimiento de lenguas extranjeras	- Escaso manejo de idiomas: inglés, francés e italiano

Art. 12.- De la Convocatoria. - La convocatoria para la presentación de los proyectos de vinculación con la sociedad para el periodo 2023 contemplará las siguientes etapas:

Nº	Actividad	Responsables	Inicio	Fin
1	Lanzamiento de la convocatoria	Dirección de Vinculación con la Sociedad	06/12/2022	06/12/2022
2	Recepción de los perfiles de los proyectos	Dirección de Vinculación con la Sociedad	07/12/2022	13/01/2023
3	Revisión de perfiles de proyectos y cumplimiento de requisitos	Dirección de Vinculación con la Sociedad	16/01/2023	20/01/2023
4	Evaluación de los perfiles de proyectos	Consejo de Vinculación con la Sociedad	25/01/2023	25/01/2023
5	Corrección de las observaciones a los proyectos	Directores de los proyectos	26/01/2023	03/02/2023
6	Aprobación de los perfiles de los proyectos	Consejo de Vinculación con la Sociedad	08/02/2023	08/02/2023
7	Presentación de perfiles de los proyectos ante el CSUP	Dirección de Vinculación con la Sociedad	13/02/2023	13/02/2023

8	Notificación de aprobación de los perfiles de los proyectos	Dirección de Vinculación con la Sociedad	14/02/2023	14/02/2023
9	Ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad	Directores de los proyectos de vinculación con la sociedad	Desde el 15/02/2023 hasta finalización de actividades	

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- La Vinculación con la Sociedad hace referencia a los proyectos y programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social, para la gestión del conocimiento en función de sus dominios académicos, líneas y programas de vinculación con la sociedad y de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la sociedad a nivel local, nacional y regional, respondiendo al principio de pertinencia. Los programas, proyectos y actividades deberán articularse obligatoriamente a las necesidades de la zona de influencia de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y el territorio nacional, además de cumplir el principio de pertinencia tomando en cuenta los problemas priorizados en la sociedad.

SEGUNDA. - No se podrán ejecutar proyectos de vinculación con la sociedad sin contar con la aprobación del Consejo de Vinculación con la Sociedad y del Consejo Superior Universitario Politécnico.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - El presupuesto de los proyectos presentados en esta convocatoria, no podrán superar el límite establecido en los Art. 46 y Art. 52 del Reglamento Sustitutivo de Vinculación con la Sociedad (Resolución N° 136-CSUP-2017) y estará sujeto al presupuesto de la Dirección de Vinculación con la Sociedad.



DISPOSICIÓN FINAL

El presente Instructivo entrará en vigencia, una vez analizado y aprobado por el Consejo Superior Universitario Politécnico.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Superior Universitario Politécnico de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, en Tulcán a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PhD. Teresa Sánchez.

**PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO POLITÉCNICO (E)**

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del lunes cinco de diciembre del dos mil veintidós.

Abg. Marcela Pozo M.

SECRETARIA GENERAL (E).

